



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TO DOS*

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0846-2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 18 de noviembre del 2025

### VISTO:

Carta N° 020-2025-RO/EDSR-RO, de fecha 27 de octubre del 2025 del Residente de la Obra, Carta N°045-2025-CSD/JLCA-RC de fecha 31 de octubre del 2025 del Consorcio Supervisor Deportivo, Informe N° 4051-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL, de fecha 04 de noviembre del 2025 de la Sub Gerencia de obra públicas, Informe N° 4102-2025-MDNCH-GEIN, de fecha 10 de noviembre del 2025 de la Gerencia de Infraestructura, Informe Legal N° 01365-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 17 de noviembre del 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto a la **APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "REMODELACION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) I.E. 88047 AUGUSTO SALAZAR BONDY DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2614832, y;

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 198° del Reglamento regula el procedimiento de ampliación de plazo en los contratos de obra, señalando en su numeral 198.1 lo siguiente: "Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. (...). Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.";

Que, mediante Carta N°020-2025-RO/EDSR-RO, de fecha 27 de octubre del 2025, el residente de Obra remite al Representante Común del CONSORCIO AMAZON, el informe de solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, de la obra: "REMODELACION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) I.E. 88047 AUGUSTO SALAZAR BONDY DISTRITO DE NUEVO





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2614832, al amparo de lo previsto en el art. 197° y 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, por la causal b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la Prestación Adicional de Obra. En este caso el contratista ejecutor amplía el plazo de las Garantías que hubiera otorgado, solicitando tres (03) días calendarios para el cumplimiento de las metas del expediente;

Asimismo, respecto a la solicitud del contratista sobre ampliación de plazo N°02, para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo 198 numeral 198.1, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo, conforme a lo siguiente:

- ASIENTO N° 254 – RESIDENTE DE OBRA (de fecha 18/10/2025).

#### **INICIO DE CAUSAL DE AMPLIACIÓN PLAZO N° 01.**

*"se dejo constancia que mediante vía correo electrónico la Entidad notifico la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0782-2025-MDNCH-GM de la aprobación de la PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°02 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 por la suma de S/ 3,485.43 y por un plazo de 30 días calendarios".*

- ASIENTO N°255 – RESIDENTE DE OBRA (de fecha 18 de octubre del 2025)

#### **CIERRE DE CAUSAL PARA AMPLIACION DE PLAZO POR APROBACION DE PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°02 CON DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01.**

*"Se dejo constancia que mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0782-2025-MDNCH-GM la aprobación de la PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°02 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 por la suma de S/3,485.43 y por un plazo de 30 días calendario, por lo tanto, en merito con lo establecido en el articulo N°197 causales de ampliación de plazo que a su letra dice "... el contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquier de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta critica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: b) cuando es necesario un plazo*





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra, en este caso, la contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado, así mismo se hace de conocimiento que existen partidas críticas del expediente primigenio que no se pueden ejecutar hasta la finalización de las partidas adicionales y en consecuencia modifican la ruta crítica y afectan el plazo del programa de ejecución vigente;

De lo expresado es válido indicar que con la notificación de la resolución la entidad ha reconocido la necesidad de ejecutar la prestación Adicional de Obra N°02 con Deductivo Vinculante de Obra N°01, por lo que se da por concluida la causal para la cuantificación de la solicitud de ampliación de plazo.

Que, mediante Carta N° 045-2025-CSD/JLCA-RC de fecha 31 de octubre del 2025, el CONSORCIO SUPERVISOR DEPORTIVO remite a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, en atención al Gerente de Infraestructura, la conformidad de Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra: "REMODELACION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) I.E. 88047 AUGUSTO SALAZAR BONDY DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2614832, en el que anexa el Informe Técnico del Jefe de Supervisión en el que se determina, cuantifica, sustenta y recomienda aprobar la solicitud de ampliación de plazo N°02 por Tres (03) días calendarios, señalando que la nueva fecha de término es el 17 de noviembre del 2025.

Que, mediante Informe N° 4051-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL, de fecha 04 de noviembre del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas remite a la Gerencia de Infraestructura (E) la aprobación de la AMPLIACION DE PLAZO N°02 PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "REMODELACION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) I.E. 88047 AUGUSTO SALAZAR BONDY DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2614832, donde la Sub Gerencia de Obras Publicas otorga la conformidad a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 por (03) días calendario, modificando el plazo final hasta el 17 de noviembre del 2025, señalando que se ha cumplido con los procedimientos y los plazos indicados en el artículo 197° y 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TO*DO*S*

Que mediante Informe N° 4102-2025-MDNCH-GEIN, de fecha 10 de noviembre del 2025 la Gerencia de Infraestructura remite a la Gerencia Municipal el pronunciamiento de la AMPLIACION DE PLAZO N°02 PARA LA EJECUCION DE OBRA: "REMODELACION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) I.E. 88047 AUGUSTO SALAZAR BONDY DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2614832, en donde se recomienda aprobar mediante acto resolutivo previa opinión legal, señalando que la misma fue evaluada, revisada y aprobada por el Supervisor de Obra y la Sub Gerencia de Obras Publicas en cumplimiento del art. 197° y 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, y que deberá ser aprobada por el titular de la entidad o en su defecto por la máxima autoridad administrativa, otorgándose el plazo de TRES (03) días calendarios, modificando la fecha de termino hasta el día 17 de noviembre del 2025.

Que mediante Informe Legal N° 01365-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha 17 de noviembre del 2025 la Oficina General de Asesoría Jurídica remite su opinión a la Gerencia municipal Declarando PROCEDENTE la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 de la obra: "REMODELACION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) I.E. 88047 AUGUSTO SALAZAR BONDY DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2614832, por TRES (03) DIAS CALENDARIOS, siendo su nueva fecha de vencimiento el 17 de noviembre del 2025.

En consecuencia, el origen de la ampliación es objetivo, ajeno a la voluntad del contratista y responde a deficiencias del expediente técnico primigenio, hecho plenamente verificado por la Entidad, cumpliéndose así el artículo 197°.

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las acciones correspondientes;





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DECLARAR PROCEDENTE la APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 de la obra: "REMODELACION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) I.E. 88047 AUGUSTO SALAZAR BONDY DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2614832, por TRES (03) días calendarios, siendo su nueva fecha de vencimiento el 17 de noviembre del 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR que la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial proceda a elaborar el proyecto de Adenda al Contrato N° 79-2025-OLOCP-MDNCH, en lo referido a la Ampliación de plazo N° 02 por tres (03) días calendarios.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de obras Públicas, la notificación de la presente Resolución a la empresa Ejecutora y a la Supervisión de obra, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO.** - NOTIFICAR, la Presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras públicas, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina General de Administración, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.



*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.*



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
NUEVO CHIMBOTE

*Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes*  
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**